



COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DE NUEVA ALIANZA SAN LUIS POTOSÍ

VISTAS LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 18 Y 19 CONCATENADOS AL 90 FRACCIÓN XXXIX DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SE INFORMA QUE ESTE MES NO SE REALIZARON RESOLUCIONES POR LA AUTORIDAD ELECTORAL COMPETENTE LO ANTERIOR ATENTO A LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 3º NUMERAL 1 INCISO S, DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 263, NUMERAL 1 DEL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL ESTABLECE QUE LAS ADQUISICIONES Y BAJAS SE REPORTARAN EN EL INFORME ANUAL. EL ARTICULO 235 DEL MISMO REGLAMENTO SEÑALA QUE EL INFORME ANUAL SE PRESENTARA DENTRO DE LOS SESENTA DIAS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO, POR LO QUE SE ENCUENTRA TRANSCURRIENDO DICHO PLAZO Y POR LO TANTO NO SE CUENTA CON LA RESOLUCIÓN QUE LA AUTORIDAD DEBE DE EMITIR RESPECTO A DICHO INFORME.